

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

CCLA DESARROLLO Y RENTAS IMU FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 10:10 horas del día 9 de enero de 2024, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Desarrollo y Rentas IMU Fondo de Inversión**, bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), don Raimundo Valdés Peñafiel y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican en el certificado asistencia adjunto al final de la presente acta.

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas el **97,67%** de las cuotas válidamente emitidas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esa fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CCLA Desarrollo y Rentas IMU Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido incluyó aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para esos efectos.

Asimismo, considerando que en la asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por aclamación.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712, levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propuso que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la asamblea al Gerente General de la misma, don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Se hizo presente a los señores aportantes que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N°20.712, el Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente a cuatro aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

La asamblea acordó, por aclamación, designar a los señores Peter Kouyoumdjian Carvajal, Darío Alberto Ovalle Irrázaval, Diego Rodríguez Varas y Erwin Merino Seguel, en representación de Bice Vida Compañía de Seguros S.A., Inversiones Mena y Ovalle Limitada, Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y Metlife Chile Seguros de Vida S.A., respectivamente, con el objeto referido.

5. TABLA

Se informó a los señores aportantes que la asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Acordar una nueva emisión de cuotas del Fondo en los términos y condiciones que fije la Asamblea; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE NUEVAS CUOTAS DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la asamblea, correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de una nueva emisión de cuotas del Fondo, que contaría con las características y condiciones que se señalarían a continuación. La Administradora había estimado necesario proponer a los aportantes aumentar el capital del Fondo por 271.748.151 Pesos moneda nacional ("Pesos") para la Serie A y 13.702.773 Pesos para la Serie E, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se propuso los siguientes términos particulares de la nueva emisión de cuotas:

/i./ Número de cuotas: 10.000 cuotas para la Serie A y 500 cuotas para la Serie E; todas ellas a ser colocadas en una o más parcialidades dentro del plazo de colocación.

/ii./ Precio de colocación: El precio de colocación sería alternativamente, según corresponda:

/a/ el precio determinado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2. del numeral UNO del Título VII. del Reglamento Interno del Fondo, que regula la conversión de los aportes en cuotas del Fondo, caso en el cual el valor cuota se determinaría de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°20.712.

/b/ el valor cuota inicial para la Serie P señalado en el Reglamento Interno del Fondo.

- /iii./ Plazo de colocación de las cuotas: Hasta el día 22 de enero de 2030, o aquel plazo mayor en caso de que se prorrogue la duración del Fondo de conformidad al numeral DOS de la Sección IX del Reglamento Interno.
- /iv./ Oferta preferente: Considerando que no se encontraba presente la unanimidad de los aportantes del Fondo, no se sometió a aprobación la renuncia al derecho de opción preferente.
- /v./ Colocación: La colocación podría efectuarse directamente por la Administradora y/o a través de intermediarios que ésta designe, exclusivamente a Inversionistas Calificados.

Para efectos de lo anterior, se propuso facultar ampliamente a la Administradora para que, actuando a través de sus representantes, pueda presentar ante la Comisión, el DCV, Bolsas de Valores o ante cualquier otra entidad, todos los antecedentes y solicitudes que sean necesarios en relación con el registro y colocación de la emisión, así como para la celebración de toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesas de suscripción de cuotas.

- /vi./ Forma de Pago: Los aportes al Fondo podrían ser pagados en Pesos o en dólares de los Estados Unidos de América. En este último caso, la Administradora convertiría dichos dólares a Pesos, de acuerdo al tipo de cambio Dólar Observado vigente a la fecha de suscripción respectiva, o el tipo de cambio que lo suceda o reemplace. El Aportante asumirá los diferenciales de precios en relación a la moneda de contabilización, de existir.
- /vii./ Valores no suscritos: La emisión no se sujeta a condición alguna de colocación. Terminado el período de colocación, el número definitivo de cuotas del Fondo quedará reducido a las cuotas efectivamente suscritas y pagadas al vencimiento de dicho período.

A continuación, tomó la palabra el señor representante de Inmobiliaria Mena y Ovalle Limitada, quien solicitó información respecto del contexto y fundamento de la emisión que se proponía por parte de la Administradora, lo cual fue debidamente explicado por el Secretario de la asamblea, don Eduardo Aldunce Pacheco, sin que surgieran comentarios adicionales al respecto por parte de los señores aportantes.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó por el 69,5232% de las cuotas asistentes, la propuesta de aumento de capital y emisión de cuotas del Fondo, en los mismos términos propuestos.

Se dejó constancia que Metflife Chile Seguros de Vida S.A. rechazó la propuesta de la Administradora, en consideración a que no tuvo la oportunidad de llevar a cabo aquellas autorizaciones internas previamente necesarias para emitir su voto.

A continuación, y como consecuencia de lo aprobado previamente por los señores aportantes, se sometió a la consideración de los mismos el otorgamiento de amplias facultades a la Administradora, para efectos del registro y colocación de las nuevas cuotas, lo cual fue aprobado por la asamblea por aclamación.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se propuso facultar al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco, o a la persona que haga sus veces, y a los abogados señores Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García para que, actuando conjunta o separadamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública el todo o parte del acta de la asamblea y efectúen las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La asamblea aprobó la proposición por aclamación.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:20 horas.

DocuSigned by:

17FA1F3E191F4F7...
Raimundo Valdés Peñafiel
Presidente

DocuSigned by:
Eduardo Aldunce
4AAEGFF1AAA6475...
Eduardo Aldunce Pacheco
Secretario

DocuSigned by:
Peter Kouyoumdjian Carvajal
AD9C0804791F48D...
Peter Kouyoumdjian Carvajal
p.p. Bice Vida Compañía de Seguros S.A.

DocuSigned by:

2F050A2E809C4E7...
Darío Alberto Ovalle Irarrázabal
p.p. Inversiones Mena y Ovalle Limitada

DocuSigned by:
Diego Rodríguez
4D8C6CBA71954E7...
Diego Rodríguez Varas
p.p. Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.

DocuSigned by:

BFEA6DB030C544E...
Erwin Merino Seguel
p.p. Metlife Chile Seguros de Vida S.A.

HOJA DE ASISTENCIA**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****CCLA DESARROLLO Y RENTAS IMU FONDO DE INVERSIÓN**

N	RUT Aportante	Nombre o Razón Social	RUT Apoderado	Nombre Apoderado	Serie A	Serie CG	Serie E
1	99012000-5	Compañía De Seguros De Vida Consorcio Nacional De Seg	15781923-2	Diego Rodríguez Varas	267.308	0	0
2	99289000-2	Metlife Chile Seguros De Vida S.A.	10031758-3	Erwin Merino [Compass]	267.308	0	0
3	77073966-7	CCLA Desarrollo Y Rentas Iii Fondo De Inversion	10031758-3	Erwin Merino [Compass]	0	162.000	0
4	96656410-5	Bice Vida Compañía De Seguros	19686208-0	Peter Kouyoumdjian	86.334	0	0
5	96959810-8	Inversiones Mena Y Ovalle Limitada	6372941-8	Dario Alberto Ovalle Irarrázaval	65.140	0	0
6	96804330-7	Compass Group Chile S.A. Administradora General De Fondos	10031758-3	Erwin Merino [Compass]	18.990	0	0
Total					705.080	162.000	0